



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

**APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO “CAMPAÑA DIFUSIÓN PARA LA ÚLTIMA ETAPA DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA REDUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA BOLSA PLÁSTICA, ABRIL-DICIEMBRE 2018”.**

DECRETO N° **5.611** /18.-

ARICA, 13 de abril de 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Registro de Correspondencia N° 1550774 de fecha 10 de abril de 2018 de la Secretaría Municipal; Registro de Correspondencia N° 6171, de la Administración Municipal; Ordinario N° 512 de fecha 05 de abril de 2018 de la Dirección de Control; Memorándum N° 161 de fecha 02 de abril de 2018 de la Dirección de Medio Ambiente, aseo y Ornato que solicita se apruebe programa denominado “Campaña difusión para la última etapa de la Ordenanza de Fomento a la reducción y sustitución de la bolsa plástica, abril-diciembre 2018”.

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo informado por la Dirección de Control mediante su Ordinario N° 512 de fecha 05 de abril de 2018, que señala que no hay observaciones para la ejecución del citado programa, de acuerdo a lo instruido por Decreto Alcaldicio N° 2870 de fecha 27 de febrero de 2017.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE, programa denominado “CAMPAÑA DIFUSIÓN PARA LA ÚLTIMA ETAPA DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA REDUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA BOLSA PLÁSTICA, ABRIL-DICIEMBRE 2018”, en el siguiente sentido:**

**PROGRAMA**

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>		
1.1.- NOMBRE	:	Programa “Campaña difusión para la última etapa de la Ordenanza de Fomento a la Reducción y Sustitución de La Bolsa Plástica”
1.2.- ORGANIZA	:	Oficina Comunal de Medio Ambiente
1.3.- LUGAR	:	Ciudad de Arica
1.4.- FECHA	:	Abril – Diciembre 2018
1.5.- CLAUSULA C/V	:	
1.6.- COBERTURA	:	Toda la Comuna
<b>II.- FUNDAMENTOS</b>	:	La Ilustre Municipalidad de Arica, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otras entidades, funciones relacionadas con la educación y cultura, la salud pública y protección del medio ambiente así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Art. 4° letras a), La educación y la cultura, b) la salud pública y la protección del medio ambiente y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades. La importancia de difundir y aplicar la normativa local que fomente el uso adecuado de la bolsa plástica, el uso indiscriminado y desecho inadecuado, por parte de la población y las industrias, representa un peligro latente para el medio ambiente, La realidad local nos señala el gran impacto ambiental que sufre nuestras costas con toneladas de residuos, entre ellos los plásticos, producto de la gran contaminación que durante todo el año se produce por la acumulación de cientos de desechos domiciliarios, agropecuarios y altamente contaminantes, además considerar el impacto paisajístico que las bolsas plásticas y residuos en general producen, resaltando una mala imagen de sectores turísticos y de esparcimiento en la comuna, especialmente nuestros recursos naturales.

**OK-CG**

<b>III.- OBJETIVO GENERAL</b>	:	<p>Dentro de los objetivos de la actual gestión municipal, son de promover la educación ambiental sobre prevención y valorización de la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos. Es por ello que se puso en marcha la <b>Ordenanza de Fomento a la Reducción y Sustitución de La Bolsa Plástica</b>, con el propósito de difundir, informar y concientizar respecto a la temática de la presente ordenanza.</p> <p>Concientizar y educar a la comunidad sobre el gran daño que este producto hace al medioambiente, nuestros recursos naturales, flora y fauna, promoviendo un comportamiento responsable en vías a la protección de la biodiversidad marina de la comuna.</p>				
<b>IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar conciencia e inculcar a la comunidad la valoración del medio ambiente y desincentivación del uso de la bolsa plástica, impulsando el uso de bolsas biodegradables a través de entrega de bolsas reutilizables a la ciudadanía, en comercios, juntas de vecinos, ferias libres, paseos peatonales, etc.</li> </ul> <p>Se confecciona un calendario para la entrega de las bolsas, donde se especifica el lugar Punto de entrega (feria, agro, mercados), y horario.</p> <p>1 bolsa x 500 personas = 500 bolsas por punto de entrega.</p> <p>Se realizarán 40 puntos de entrega de bolsas en un periodo de 10 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión de los comercios adheridos a la ordenanza municipal, que se comprometen a reducir la entrega de bolsas plásticas en un periodo de 9 meses.</li> </ul> <p>La difusión de los comercios adheridos se realiza a través de las redes sociales, al cambio de cada etapa (1 etapa =3 meses) se publica 1 o más veces, los comercios nuevos adheridos.</p> <p>Difusión redes sociales x 50 = comercios adheridos a ordenanza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de sello ambiental a los comercios adheridos al protocolo que establece la ordenanza, que cumplen cabalmente la reducción de entrega de bolsas plásticas.</li> </ul> <p>La entrega del sello ambiental se realizará en una ceremonia al término de la etapa 4 (mes de agosto) de la ordenanza "Fomento a la reducción y sustitución de la bolsa plástica", a los comercios que firmaron el protocolo de adhesión y cumplieron cabalmente las etapas de reducción de entrega de bolsas plásticas.</p> <p>200 Comercio adheridos x 1 sello ambiental = 200 sellos ambientales.</p> <p>Verificadores, fotografías, listado de entrega de bolsas, calendario de entrega de bolsas, listado de comercios adheridos.</p>				
<b>V.- RECURSOS INVOLUCRADOS</b>	:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="540 1814 950 2050"> <b>Humanos:</b>  <b>Alcalde de Arica</b>  Oficina Comunal de Medio Ambiente  DIMAO  Sección de Prensa  Fomento Productivo </td> <td data-bbox="950 1814 1481 2050"> <b>Humanos Externos:</b>  Seremi de Medioambiente  Carabineros  ONGs </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="540 2050 1481 2150"> <b>Materiales:</b>  Material Gráfico.  Bolsas ecológicas. </td> </tr> </table>	<b>Humanos:</b> <b>Alcalde de Arica</b> Oficina Comunal de Medio Ambiente DIMAO Sección de Prensa Fomento Productivo	<b>Humanos Externos:</b> Seremi de Medioambiente Carabineros ONGs	<b>Materiales:</b> Material Gráfico. Bolsas ecológicas.	
<b>Humanos:</b> <b>Alcalde de Arica</b> Oficina Comunal de Medio Ambiente DIMAO Sección de Prensa Fomento Productivo	<b>Humanos Externos:</b> Seremi de Medioambiente Carabineros ONGs					
<b>Materiales:</b> Material Gráfico. Bolsas ecológicas.						
<b>VI.- ITEM PRESUPUESTARIO</b>	:	<p>Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario asignado a la Oficina Comunal de Medio Ambiente Del año 2017.-</p> <p><b>Valor programa: \$14.102.598.-</b> <b><u>I.V.A. incluido</u></b></p>				

**VII.- CUADRO DE IMPUTACION**

Concepto y Cantidad	Imputación	Denominación	Áreas de Gestión	Monto (\$) IVA incluido
20.000.-Bolsa Ecológica Boutique Grande confeccionada en tela TNT virgen 1° calidad, sellado automático sin costura, alta resistencia, medida 41 cm. (ancho) x 38 cm. (alto) x 16 cm. (fuelle lateral y en base), con manilla de 60 cm. , impresa con diseño en un color por ambos lados, con diseño diferente. Área impresión 30 cm. (ancho) x 25 cm. (alto). ID 1224171	22.07.002.002	Otros servicios de impresión.	Nº1	13.642.398.-
200 adhesivos 20x20 cms, todo color, con ploter de corte papel pvc, ID 1223804.	22.07.002.002	Otros servicios de impresión.	Nº1	460.200.-
<b>TOTAL</b>				<b>14.102.598.-</b>

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LUIS XAVIER CANIPA PONGE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/GRCC/LXCP/scv.-  
13.04.18.-